

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02464

Por secretaría, remítase los oficios Nos. 854 y 863 de 17 de junio de 2020 a la parte demandante para que esta les imprima el respectivo trámite.

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días, luego de enviados los mencionados oficios, acredite su radicación en las entidades destinatarias.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

(2)

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-75 de 12 de mayo de 2021.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02464

Se insta a la parte demandante para que notifique a la parte demandada el mandamiento ejecutivo proferido en su contra.

En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, **cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Si se trata de notificación personal mediante mensaje de datos al correo electrónico de la ejecutada, la parte demandante debe expresar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la parte demandada, la información de cómo la obtuvo, y allegar la evidencia correspondiente (art. 8º Decreto 806 de 2020).

De igual forma, debe acreditar que el iniciador del correo electrónico recibió acuse de recibo del mensaje o acompañar prueba por cualquier otro medio que permita constatar el acceso por el destinatario al mensaje como lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

(2)

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-75 de 12 de mayo de 2021.